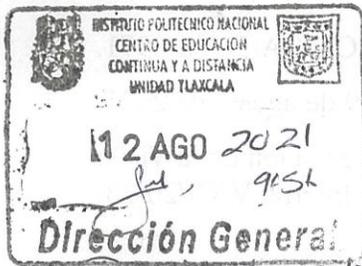


CE/DSFCA/CA/21/08-0971.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la visita  
de Inspección de Control Interno VICI/20-33.



**LICENCIADO VÍCTOR OSWALDO RODRÍGUEZ ARREOLA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN  
CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.  
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número DSA142/2021 recibido en este Órgano de Control el día veinte de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-33 practicada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que, las dos acciones de seguimiento determinadas han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-33 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

CE/DSFCA/CA/21/08-0971.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-33.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

  
GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Licenciado Jorge Sánchez Carrillo. – Director Administrativo del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional - Para su conocimiento.
  - C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
  - C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-33 practicada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0892 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de dos acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día treinta de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0825.

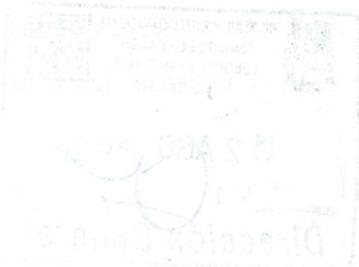
Con oficio número DSA142/2021 recibido en este Órgano de Control el día veinte de julio de dos mil veintiuno, remitido por el Licenciado Víctor Oswaldo Rodríguez Arreola, Encargado de la Dirección del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, mediante el cual se remite un CD que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-33 practicada al Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a estas se resuelve que las dos acciones de seguimiento determinadas han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.



Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-33 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de agosto de dos mil veintiuno.

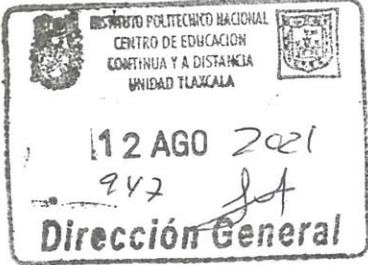
**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.**  
**DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. REMITE PROPUESTA LICENCIADO VÍCTOR OSWALDO CARGO: ENCARGADO DE LA VISITA VICI/20-33. HOJA 1 DE 2. DE SOLVENTACIÓN: RODRÍGUEZ ARREOLA. DIRECCIÓN. NÚMERO :

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0892. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DSA142/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	<p>Del análisis realizado a la documentación que conforma el marco normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Manual de Procedimientos y Código de Ética no se encuentra elaborado, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</li> </ul>	<p>El Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional, deberá realizar las acciones necesarias para dar seguimiento al Manual de Procedimientos y Código de Ética ante las instancias correspondientes para su elaboración, autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, puesto que es un instrumento administrativo que suministra información de vital importancia para el eficiente desarrollo de las actividades de las áreas que lo constituyen. Por lo anterior se deberá de presentar ante este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda a efecto de conocer el estatus en el que se encuentra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>“Respecto al Código de Ética, se hace de su conocimiento que este documento ya se encuentra terminado y validado por la Contraloría del Ejecutivo, por lo cual, se anexa oficio número CE/DMAE/OF-05-2021-363 de fecha 20 de mayo del 2021, de visto bueno por parte de la Contraloría del Ejecutivo, se anexa copia del oficio en digital.</li> <li>Respecto al Manual de Procedimientos, se informa que aún este Centro se encuentra trabajando en su elaboración, motivo por el cual en el mes de agosto se estará enviando un avance de dicho manual a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión, esto derivado del acuerdo número C.I.I.2020 pactado durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno, realizada el pasado 30 de junio del ejercicio en curso, y de la cual, se anexa una copia en digital”.</li> </ul>	<p>Oficio número CE/DMAE/OF-05-2021-363 de fecha 20 de mayo de 2021 (medio magnético).</p> <p>Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno del Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional de fecha 30 de junio de 2021 (medio magnético).</p> 	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la elaboración y conclusión del Manual de Procedimientos, sometiéndolo a su aprobación por parte de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>Con respecto al Código de Ética se deberá continuar con las acciones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. REMITE PROPUESTA LICENCIADO VÍCTOR OSWALDO CARGO: ENCARGADO DE LA VISITA VICI/20-33. HOJA 2 DE 2. DE SOLVENTACIÓN: RODRÍGUEZ ARREOLA. DIRECCIÓN. NÚMERO :

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0892. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DSA142/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2	El Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional no cuenta con un Catálogo de cobros y servicios que presta el mismo, que permita identificar los rubros que integran sus ingresos propios adquiridos en el ejercicio dos mil veinte.	El Centro de Educación Continua, deberá de elaborar un catálogo que contenga los cobros y servicios que presta dicha entidad, deberá estar debidamente autorizado por su Junta de Gobierno, avalados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas de Tlaxcala para su aplicación y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	<i>“Respecto al Catálogo de cobros y servicios que presta el Centro de Educación Continua y a Distancia, se informa que ya se cuenta con dicho catálogo para el presente ejercicio, el cual se solicitará su autorización a la Junta del Órgano de Gobierno de este Centro de Educación Continua, así como el visto de las áreas competentes para su publicación. Se anexa dicho catálogo en digital para su revisión”.</i>	Catálogo de cursos que ofrece el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio 2021 (medio magnético).	<b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b>  Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que el Catálogo de cobros y servicios que preste el Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional para cada ejercicio fiscal sea sometido a autorización por parte de las instancias competentes para su aplicación en observancia del marco normativo aplicable.



Handwritten signature or initials in blue ink.